

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 051

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2024, aprobado por el Pleno del Congreso del estado de Nuevo León, denominado “ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 Y DEL RECURSO DE QUEJA 4/2024, DERIVADO DE LA MISMA, AMBOS EMITIDOS POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE DA CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN MEDIANTE EL QUE REMITE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SE REALIZA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y, EN CONSECUENCIA DE SU RESULTADO NEGATIVO, SE DECLARA DESIENTA LA CONVOCATORIA Y SIN EFECTOS EL PRESENTE PROCEDIMIENTO”

SEGUNDO.- Se tienen por recibidos los oficios y constancias remitidas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante Acuerdo de la Comisión Anticorrupción de fecha 17 de febrero de 2025.

TERCERO.- En atención a las constancias recibidas conforme al requerimiento a que se refiere el numeral anterior, se tiene como integrados de forma completa los expedientes de 63 participantes en el presente

procedimiento y, en consecuencia se reanuda el procedimiento de designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

CUARTO.- Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los cuatro candidatos que obtengan la votación más alta:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	
01.	C. ALBERTO ROLANDO DE LOS SANTOS ELIZONDO
02.	C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR
03.	C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA LÓPEZ
04.	C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO
05.	C. CARLOS CONTRERAS SEGOVIA
06.	C. JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA
07.	C. VÍCTOR MANUEL TORRES MORENO
08.	C. CLEMENTE JAIRZINHO VALERIANO CHÁVEZ
09.	C. SAÚL ALONSO MALDONADO GONZÁLEZ
10.	C. GABRIELA PRIETTO AVALOS
11.	C. MANUEL ARNAUD GIL
12.	C. ALICIA ROSAS RUBÍ

NOMBRE DEL ASPIRANTE
13. C. JORGE ENRIQUE TREVINO AVILA
14. C. EDUARDO RODRIGUEZ TREVINO
15. C. JULIAN ISRAEL RAMIREZ CORTINA
16. C. LORENA AHIDEÉ TREVINO PÉREZ
17. C. CARLOS MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ
18. C. RICARDO JESÚS ESTRADA BATIZ
19. C. HUGO VÁZQUEZ COLORADO
20. C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA
21. C. JOEL JIMÉNEZ BENAVIDES
22. C. ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS
23. C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
24. C. ROGELIO LOZANO DE LEÓN
25. C. HÉCTOR VINIEGRA HERNÁNDEZ
26. C. VALDEMAR MARTÍNEZ RODRIGUEZ
27. C. JESUS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
28. C. JUAN MORALES ALCÁNTARA
29. C. ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ

NOMBRE DEL ASPIRANTE
30. C. SIGIFREDO RODRÍGUEZ MACÍAS
31. C. EZEQUIEL MORALES MEDINA
32. C. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MIRELES
33. C. ROY CÉSAR JASSO TREVIÑO
34. C. JOSÉ LUIS PECINA ALCALÁ
35. C. HUGO DANTE LUCIO GARCÍAS
36. C. SANJUANA DEYANIRA FLORES RODRIGUEZ
37. C. ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO
38. C. ANASTACIO SALAZAR GALINDO
39. C. ALBERTO PALOMINO GARZA
40. C. FEDERICO GONZÁLEZ SCOTT
41. C. JAVIER ENRIQUE FLORES SALDIVAR
42. C. VICTOR CASTILLO ESTRADA
43. C. JAVIER FERNANDO SUÁREZ TIJERINA
44. C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
45. C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
46. C. GUSTAVO JESÚS DIECK TRISTÁN

NOMBRE DEL ASPIRANTE
47. C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA
48. C. ALBERTO BARRERA CANTU
49. C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
50. C. RAFAEL DE JESUS GARZA MORALES
51. C. JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL
52. C. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN
53. C. EDUARDO MARTÍN PERALES AGUILAR
54. C. LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ
55. C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS
56. C. GRISELDA NÚÑEZ ESPINOZA
57. C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES
58. C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN
59. C. JUAN MANUEL TRUJILLO SERNA
60. C. PALADIN LEONEL SILLER GARZA
61. C. ROLANDO ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
62. C. ORLANDO BENAVIDES BRITO
63. C. JOSÉ ULISES TREVINO GARCÍA / C. JOSÉ ULISES GARCÍA GARCÍA

QUINTO.- Una vez aprobada por el Pleno del H. Congreso, la lista de aspirantes a que se refiere el numeral anterior, cada legislador votará por cuatro opciones de esa lista, y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos, integrarán la lista que el Congreso del Estado remitirá al Poder Ejecutivo. La cédula de votación que contenga una cantidad mayor o menor de cuatro opciones, no será considerada en el cómputo final de la lista que se integrará y se remitirá al Titular del Ejecutivo.

SEXTO.- Envíese la lista de cuatro candidatos que decida el Pleno del H. Congreso del Estado, al Titular del Poder Ejecutivo para que, en un plazo de cinco días, remita a esta soberanía de la lista enviada, la terna definitiva de candidatos. Una vez recibida la terna de candidatos enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes, y se citará a los candidatos para comparecencia constitucional.

SÉPTIMO.- No podrá prorrogarse la fecha en la que se cite a comparecencia constitucional, la inasistencia del candidato a dicha audiencia se tendrá como celebrada.

OCTAVO.- En caso de que el Titular del Poder Ejecutivo no envíe la terna señalada en el numeral SEXTO del presente acuerdo en el plazo de cinco días, el Congreso del Estado tendrá diez días para designar al Fiscal General del Estado de Nuevo León de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno, la Oficialía Mayor de este H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes, y se citará a los candidatos para comparecencia constitucional.

NOVENO.- La comparecencia de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León a la que se refiere el numeral SEXTO y OCTAVO del presente acuerdo se realizará ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, será la responsable de conducir el desahogo de las comparecencias.
2. No se permiten los diálogos, interrupciones o réplicas.
3. Cada pregunta deberá ser contestada dentro de un tiempo que no excederá los 5-cinco minutos.
4. El orden de las comparecencias se realizará de acuerdo a la prelación alfabética de su apellido.
5. Para el desahogo de la comparecencia se ceñirá a los siguientes lineamientos:
 - a. Los comparecientes tendrán un tiempo de hasta 5 minutos para realizar su presentación para que expongan sus antecedentes y trayectoria académica y laboral.
 - b. Los Grupos Legislativos a través de alguno de sus integrantes, podrán realizar una pregunta. para la formulación de sus preguntas y la contestación de las mismas, cada grupo legislativo contará con un total de tiempo de 5 minutos por cada compareciente.
6. El orden que se seguirá para la utilización del tiempo, así como para realizar las preguntas por Grupo Legislativo, será el siguiente: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Movimiento

Ciudadano, Partido Movimiento Regeneración Nacional, Partido de Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo.

DÉCIMO.- Agotadas las comparecencias constitucionales, el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León conforme a la normatividad aplicable, designará a la persona que ocupará el cargo de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León como lo marca la base CUARTA de la convocatoria para la designación de dicho cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo que se remite a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León a fin de realizar las notificaciones correspondientes, solicitándole hacer uso de todos los medios legales conducentes a fin de entender formalmente la correspondiente notificación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ